

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 057
Proceso	Ejecutivo a continuación del 2019-00011
Demandante	Arturo de Jesús Atehortua Arteaga
Demandado	Manuel Sebastián Ruiz Zapata
Radicado	05679 40 89 001 2021 00003 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente notificación

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante allega copia del pantallazo con el cual pretende acreditar la recepción de la demanda por parte del demandado, vía correo electrónico, y por ende su notificación.

Sin embargo, una vez revisada la misma, nota este despacho que no se cumple con las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Esto comoquiera que no se ha manifestado por la parte actora la forma en que obtuvo la dirección electrónica del demandado; así mismo, no se remitió copia del auto que libró mandamiento ejecutivo, siendo esta la providencia que surte la notificación de la acción, sin perjuicio del deber de acompañarse con copia del líbelo demandatorio y sus anexos, cuando se pretende notificar conforme la disposición normativa en cita.

En orden a lo anterior, deberá intentarse nuevamente la notificación del demandado, conforme lo preceptuado e los artículos 291 a 293 del C. G. del P., o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 022 fijado el día 15 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**471db6a28692c70daa76b9cf653c43fd9c7731654dbcb3673ae4b0df
52b44c72**

Documento generado en 12/02/2021 12:04:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**